



PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO EN PLATAFORMA RETC Y DECLARACIÓN EN LOS SISTEMAS SECTORIALES

Versión 2023



COMPROMISO
PRO

chc
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

INTRODUCCIÓN

Este documento entrega lineamientos para proceder respecto del cumplimiento de las exigencias del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) en lo que se refiere a contaminantes y emisiones. Este agregado no reemplaza las exigencias explicitadas por el MMA, si no más bien otorga una mirada general, para facilitar el cumplimiento de los reglamentos asociados.



IMPORTANTE

¿Qué es el RETC?

Un Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), es un catálogo o base de datos accesible al público destinada a capturar, recopilar, sistematizar, conservar, analizar y difundir la información sobre emisiones, residuos y transferencias de contaminantes potencialmente dañinos para la salud y el medio ambiente que son emitidos al entorno, generados por actividades industriales o no industriales y transferidos para su valorización o eliminación (Artículo 1 del D.S. N° 1/2013, Ministerio del Medio Ambiente).

¿Qué empresa debe comenzar con la declaración?

Empresa mandante del Proyecto o Inmobiliaria: dueña o titular del proyecto.

¿Qué es un establecimiento?

Espacio físico (Obra, planta, infraestructura, etc..) que estén emitiendo, generando o transfiriendo contaminantes, incluye productos prioritarios y almacenamiento de sustancias peligrosas, cuya información debe ser reportada.

¿Quiénes están obligados a declarar?



Están obligados a declarar mensualmente, aquellos establecimientos, incluyendo las instalaciones de recepción y almacenamiento de residuos, que generan y/o no sometidos a reglamentos específicos. Igualmente, aquellos establecimientos que deben cumplir el D.S.N°4/2009 del SEGPRES.

Encargado de Establecimiento (debe pertenecer a la empresa mandante del proyecto)





Corresponde al cargo responsable en materias ambientales dentro del establecimiento, quien deberá informar las modificaciones del establecimiento en el Sistema VU RETC, tales como: actualización de razón social; cambio de titularidad, cese de funciones, administración de usuarios delegados, cambio de encargado del establecimiento y representante legal.

1 ACCESO A PLATAFORMA POR PRIMERA VEZ



Este primer paso debe darlo el encargado del establecimiento

- 1.1. Ingresar al enlace:  <https://portalvu.mma.gob.cl/>
- 1.2. Iniciar sesión ingresando su 
- 1.3. Completar datos de contacto (Encargado)

2 LLENAR DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

- 2.1.  Tener a mano los siguientes antecedentes:
 - Rol único tributario (RUT) SII
 - Rut del representante Legal
 - Nombre de fantasía de la empresa
 - Acta de personería del representante legal
 - Dirección (ubicación geográfica del establecimiento a registrar)
 - Actividad del establecimiento según clasificador CIUU
 -  Para conocer su CIUU ingresar **AQUÍ**
- 2.2. Ingresar a la sección  "Mis establecimientos"
- 2.3. Ingresar a la sección  "registrar establecimiento" y completar los datos generales de la empresa

3 REALIZAR REGISTRO ESTABLECIMIENTO

- 3.1.  Tener a mano los siguientes datos:
 - Nombre establecimiento
 - Teléfono del establecimiento
 - Región del establecimiento
 - Dirección del establecimiento
- 3.2. Geo localizar establecimiento
- 3.3. Seleccionar código CIUU
- 3.4. Enviar a representante legal a través de la plataforma y esperar aprobación 



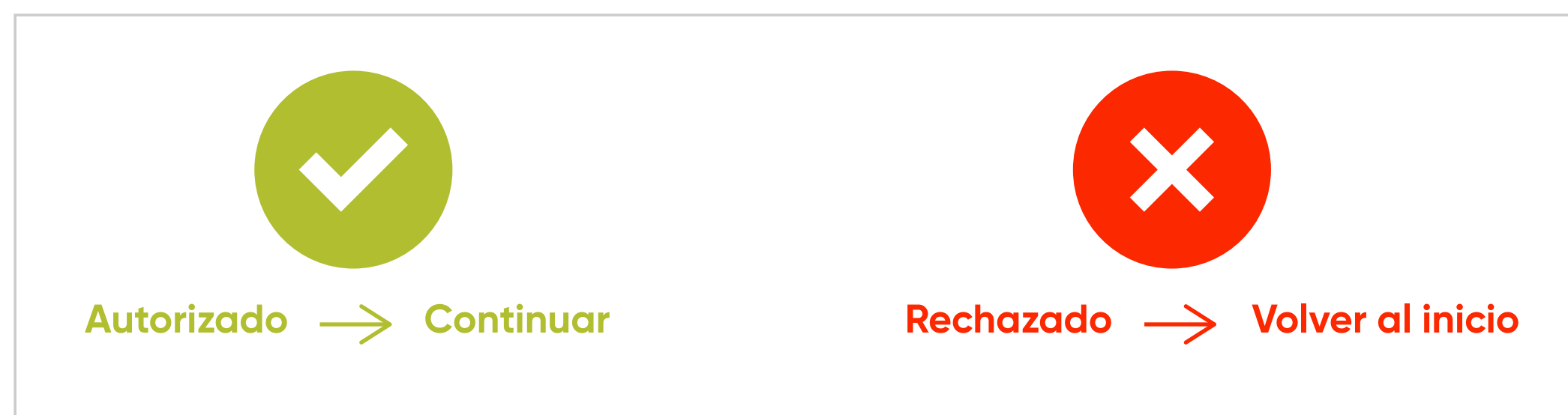
IMPORTANTE

Puede registrarse solo un representante legal por empresa u organización

 YouTube Ver video de solicitud de establecimiento: [click aquí](#)

4 APROBACIÓN DE INSCRIPCIÓN POR REPRESENTANTE LEGAL

- 4.1. Representante legal deberá acceder mediante misma metodología mencionada al inicio e ir a pestaña "autorizaciones"
- 4.2. Seleccionar la solicitud del establecimiento a revisar
- 4.3. **Autorizar o rechazar la inscripción**
(De ser rechazada, la inscripción deberá volver a realizarse con las correcciones observadas)







➤ 4.4. Aprobación del MMA



⌚ Una vez aprobada la solicitud por el representante legal, esta será revisada por el ministerio de medio ambiente.

De ser aprobada o rechazada, se notificara vía correo electrónico al encargado del establecimiento.

5 SOLICITUD DE SISTEMAS SECTORIALES

- 5.1. Encargado debe ingresar a la plataforma
 <https://portalvu.mma.gob.cl/>
- 5.2. Ir a la sección  "mis establecimientos"
- 5.3. En el establecimiento recientemente autorizado ir a la sección  "Acción"
- 5.4. Ir a la sección  **solicitudes a sistemas sectoriales**
- 5.5. Solicitar sistema sectorial (SINADER, SIDREP)
- 5.6. Completar los datos solicitados
- 5.7. Esperar aprobación por el organismo responsable del sistema sectorial

6

DESIGNAR DELEGADO PARA DECLARACIÓN EN SISTEMAS SECTORIALES

(De ser necesario)

IMPORTANTE

Los delegados son los usuarios que han sido designados por el Encargado del Establecimiento, otorgándole los permisos necesarios para acceder a uno o más sistemas sectoriales de un establecimiento (Pueden ser parte de la empresa constructora).

- > **6.1. El encargado debe Ingresar desde la pantalla de inicio a través de la sección "Acceso Rápido" y seleccionar el establecimiento**
- > **6.2. Ir a sección administrar delegados - nuevo delegado**
- > **6.3. Completar datos solicitados y seleccionar los **sistemas sectoriales** a los cuales le dará acceso**

7

COMO DECLARAR EN LOS SISTEMAS SECTORIALES

MANUALES POR SISTEMA SECTORIAL

Los manuales de usuario de los sistemas sectoriales se encuentran en el home del Sistema VU RETC y en los siguientes enlaces:

Manual de usuario SINADER



Manual de Usuario SIDREP



Para ver más sistemas sectoriales click aquí



Para ver información más extensa del manual acceder aquí

